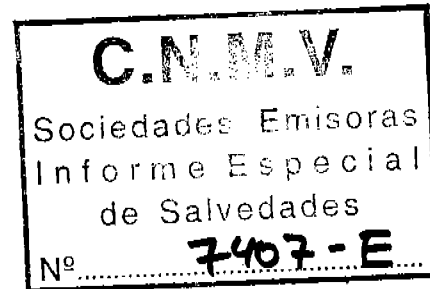


Audidores

Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid



Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

A los Administradores de Koipe, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales individuales de Koipe, S.A. (la Sociedad) y consolidadas de Koipe, S.A. y Sociedades Dependientes (el Grupo) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, otros auditores emitieron sus respectivos informes de auditoría con fecha 7 de marzo de 2002, (3 de junio de 2002 en lo relativo a las notas 12, 14.8 y 16.5 de la memoria de las cuentas anuales individuales y a las notas 13, 15.9, y 16.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas), expresando en ambos una opinión con una salvedad, que seguidamente reproducimos.

- **Cuentas Anuales Individuales**

“Según se indica en las notas 12, 14.8 y 16.5 de la memoria adjunta, los administradores siguiendo criterios de prudencia, han dotado en el ejercicio 2001 una provisión por importe de 18.371 miles de Euros para cubrir los pasivos que eventualmente pudieran materializarse como consecuencia de la inspección abierta por la Hacienda Estatal. Dado que dicho proceso se encuentra aun en fase de información por la Inspección, no es posible concluir sobre la razonabilidad de las citadas provisiones.”

- **Cuentas Anuales Consolidadas**

“Según se indica en las notas 13, 15.9 y 16.4 de la memoria consolidada adjunta, los administradores siguiendo criterios de prudencia, han dotado en el ejercicio 2001 una provisión por importe de 18.371 miles de Euros para cubrir los pasivos que eventualmente pudieran materializarse como consecuencia de la inspección abierta por la Hacienda Estatal. Dado que dicho proceso se encuentra aún en fase de información por la Inspección, no es posible concluir sobre la razonabilidad de las citadas provisiones.”

De acuerdo con su solicitud hemos analizado la información actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 26 de agosto de 2002, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores emitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores, en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en los informes de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas de Koipe, S.A. correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2001.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de la auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2002 (individual y consolidada) no se ha registrado ningún efecto adicional en relación con las salvedades formuladas por otros auditores respecto a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Koipe, S.A. relativas al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2001. Los Administradores de la Sociedad nos han manifestado, en este sentido, que no se han producido hechos relevantes que afecten a dichas salvedades desde la fecha de los citados informes de auditoría.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en el cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.



Juan Latorre

27 de agosto de 2002

KPMG Auditores, S.L.
Isabel la Católica, 8
46004 VALENCIA

San Sebastián, 26 de agosto de 2002

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto a la presente les remitimos información Semestral relativa al 1er Semestre del ejercicio que terminará el 31 de agosto de 2002. Dicha información Semestral ha sido preparada por los Administradores de KOIPE, S.A. (la Sociedad) siguiendo los principios y criterios contables generalmente establecidos en la Circular 3/1994, de 8 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Conforme dispone la citada Circular, seguidamente les informamos de la situación que, a fecha de la Información Semestral (30-06-02), presentaba la salvedad contenida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales emitido por otros Auditores con fecha 7 de marzo de 2002, (3 de junio de 2002, en lo relativo a las notas 12, 14.8 y 16.5) relativo al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001.

1.- En el punto 3 del Informe de Auditoría de KOIPE, S.A. informaban de lo siguiente:

“ Según se indica en las notas 12, 14.8 y 16.5 de la memoria adjunta, los administradores siguiendo criterios de prudencia, han dotado en el ejercicio 2001 una provisión por importe de 18.371 miles de Euros para cubrir los pasivos que eventualmente pudieran materializarse como consecuencia de la inspección abierta por la Hacienda Estatal. Dado que dicho proceso se encuentra aun en fase de información por la Inspección, no es posible concluir sobre la razonabilidad de las citadas provisiones”.

Les manifestamos que a la fecha de la preparación de la referida Información Semestral que se adjunta como anexo, no se ha producido ningún hecho relevante que afecte a la salvedad formulada por otros Auditores desde la fecha del citado Informe de Auditoría.



La presente carta y sus anexos ha sido preparada por los Administradores de KOIPE, S.A. para KPMG Auditores, S. L. en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/1994 de 8 de junio de la CNMV.

En San Sebastián, a 26 de agosto de 2002

Vº. Bº.



Fdo: Raúl Jaime Salazar Bello
CONSEJERO DELEGADO

KPMG Auditores, S.L.
Isabel la Católica, 8
46004 VALENCIA

San Sebastián, 26 de agosto de 2002

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto a la presente les remitimos información Semestral relativa al 1er Semestre del ejercicio que terminará el 31 de agosto de 2002. Dicha información Semestral ha sido preparada por los Administradores de KOIPE, S.A. (la Sociedad) siguiendo los principios y criterios contables generalmente establecidos en la Circular 3/1994, de 8 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Conforme dispone la citada Circular, seguidamente les informamos de la situación que, a fecha de la Información Semestral (30-06-02), presentaba la salvedad contenida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas emitido por otros Auditores con fecha 7 de marzo de 2002, (3 de junio de 2002, en lo relativo a las notas 13, 15.9 y 16.4) relativo al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001.

1.- En el punto 3 del Informe de Auditoría de KOIPE, S.A. y Sociedades Dependientes (el Grupo) informaban de lo siguiente:

“ Según se indica en las notas 13, 15.9 y 16.4 de la memoria consolidada adjunta, los administradores siguiendo criterios de prudencia, han dotado en el ejercicio 2001 una provisión por importe de 18.371 miles de Euros para cubrir los pasivos que eventualmente pudieran materializarse como consecuencia de la inspección abierta por la Hacienda Estatal. Dado que dicho proceso se encuentra aun en fase de información por la Inspección, no es posible concluir sobre la razonabilidad de las citadas provisiones”.



Les manifestamos que a la fecha de la preparación de la referida Información Semestral que se adjunta como anexo, no se ha producido ningún hecho relevante que afecte a la salvedad formulada por otros Auditores desde la fecha del citado Informe de Auditoría.

La presente carta y sus anexos ha sido preparada por los Administradores de KOIPE, S.A. para KPMG Auditores, S. L. en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/1994 de 8 de junio de la CNMV.

En San Sebastián, a 26 de agosto de 2002

Vº. Bº.



Fdo. Raúl Jaime Salazar Bello
CONSEJERO DELEGADO